



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

- 594 Resolución de 5 de febrero de 2024 de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración de un sorteo público para la designación de Vocal segundo en distintos tribunales calificadoros de pruebas selectivas de la Administración Pública Regional. 3270

Consejería de Salud

- 595 Anuncio de notificación a los interesados de la Orden de la Consejería de Salud resolutoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 21 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 646 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, por el turno de acceso libre (BORM n.º 224 de 27/09/2023). 3272

- 596 Anuncio de notificación a los interesados de la Orden de la Consejería de Salud resolutoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 28 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 178 plazas de Facultativo Sanitario Especialista, opción Médico de Familia de Atención Primaria (BORM n.º 231 de 05/10/2023). 3273

- 597 Anuncio de notificación a los interesados de la Orden de la Consejería de Salud resolutoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 21 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 646 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, por el turno de acceso libre (BORM n.º 224 de 27/09/2023). 3274

- 598 Anuncio de notificación a los interesados de la Orden de la Consejería de Salud resolutoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 22 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 12 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia, por el turno de acceso libre y promoción interna (BORM n.º 230 de 04/10/2023). 3275

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 599 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 5 de noviembre de 2021 (BORM n.º 261, de 11 de noviembre), por la que se aprueba la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación y la relación de los aspirantes a los que no procede la acreditación para el acceso y progresión de los niveles de carrera profesional del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario, y de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 de las categorías no sanitarias de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo AP, convocado por Resolución de 2 de noviembre de 2020 (BORM 06-11-2020). 3276



3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

600 Extracto de la Orden de 5 de febrero de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas al establecimiento de personas jóvenes agricultoras, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, periodo 2023-2027, correspondiente a la anualidad 2023.

3279

4. Anuncios

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

601 Anuncio por el que se somete a información pública el Proyecto de Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se modifica la Orden de 24 de junio de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de competitividad y calidad turísticas.

3280

IV. Administración Local

Alguazas

602 Nombramiento de 8 Policías Locales como funcionarios en prácticas del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas.

3281

Cehegín

603 Edicto aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos 2024.

3282

Molina de Segura

604 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Asesor/a Jurídico/a.

3283

605 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Auxiliar de Administración General.

3285

606 Aprobación inicial del Presupuesto de 2024

3293

Murcia

607 Aprobación inicial del proyecto de Modificación del Plan Especial PU-GT18, en Gea y Truyols.

3294

608 Rectificación del anuncio de fecha 19 de enero de 2024, publicado en el Boletín n.º 5, página 1656 del Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la enajenación mediante subasta de dos parcelas integrantes del patrimonio público del suelo: parcela 301-PPS- parcela RD-A.01.2- de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-AB2 «Montevida» y parcela 302-PPS- parcela RDA.02.1 de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-AB2 «Montevida».

3295

609 Solicitud de autorización de uso y edificación excepcional por razones de interés público para depósito y parking de autocaravanas "Camper Park Montepinar", con emplazamiento en Avenida Juan Ramón Jiménez, polígono 19, parcela 91 Cabezo Bermejo C.P. 30163 - El Esparragal - Murcia.

3296

San Javier

- 610 Anuncio de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno. 3297

Santomera

- 611 Bases que rigen la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a de Planeamiento y Gestión Urbanística como funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Santomera y la creación de una lista de espera como funcionario/a interino/a mediante el sistema de oposición libre. 3299

Villanueva del Río Segura

- 612 Aprobación del calendario fiscal del contribuyente para el ejercicio 2024. 3313

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes de Campotéjar, Molina de Segura**

- 613 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 3314

**Comunidad de Regantes "Santo Cristo de la Columna",
Las Encebras (Jumilla)**

- 614 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 3315

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

594 Resolución de 5 de febrero de 2024 de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración de un sorteo público para la designación de Vocal segundo en distintos tribunales calificadoros de pruebas selectivas de la Administración Pública Regional.

El Consejo de Gobierno en fecha 14 de octubre de 2015, adoptó el Acuerdo por el que se ratifica el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los tribunales calificadoros de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM de 26 de octubre).

El apartado 3 del mismo establece el procedimiento para la designación de Vocal Segundo para formar parte del correspondiente Tribunal Calificador, mediante la celebración de un sorteo público entre las personas incluidas en una terna propuesta por la autoridad académica o pública correspondiente.

Recibidas dichas propuestas para la designación del referido vocal de los Tribunales Calificadoros de pruebas selectivas para acceso a distintos Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional,

Resuelvo:

Primero.

Celebrar sorteo público el próximo día 13 de febrero de 2024, a las 12:30 horas, en el despacho número 228, planta segunda, de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, de Murcia, a fin de determinar la letra del orden alfabético que determinará la designación de Vocal segundo, titular y suplente, de entre las personas propuestas por la autoridad académica, en relación a los procesos selectivos por el turno de Consolidación de Empleo, referentes a los siguientes Cuerpos, Escalas y Opciones:

- Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública,
Opción Prevención. (Código AFS38L19, OPE 2017)
- Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública,
Opción Inspección Médica. (Código AFS48L19, OPE 2017)
- Cuerpo Superior Facultativo,
Opción Pedagogía. (Código AFX15L19, OPE 2018)
- Cuerpo Superior Facultativo,
Opción Periodismo. (Código AFX16L19, OPE 2018)

- Cuerpo Técnico, Opción Valoración de la Dependencia.
(Código Convocatoria BFX19L19 - OPE 2017)
- Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos,
Opción Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones. (Código Convocatoria
BFT08L19 - OPE 2017)

Segundo.

La presente Resolución producirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de febrero de 2024.—La Directora General de Función Pública y Diálogo Social, Micaela Martínez Costa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

595 Anuncio de notificación a los interesados de la Orden de la Consejería de Salud resolutoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 21 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 646 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, por el turno de acceso libre (BORM n.º 224 de 27/09/2023).

Con fecha 29 de septiembre de 2023, fue interpuesto recurso de alzada contra la Resolución de 21 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 646 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, por parte de doña Esther Zapata Sánchez.

En BORM número 278, de 01 de diciembre de 2023, se publicó un anuncio relativo al trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento del recurso, otorgándoles un plazo de 10 días para que pudieran formular alegaciones, trámite que ha quedado oportunamente cumplimentado.

El recurso citado ha sido resuelto por Orden 01-2024 de fecha 15 de enero de 2024. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40.1 y 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente anuncio a la publicación, con efectos de notificación a los interesados, de la parte dispositiva de dicha Orden, que dispone la estimación parcial del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 646 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, debiendo dictarse Resolución por la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud que modifique la Resolución de 08 de junio de 2023, por la que se aprobaron los listados provisionales a las citadas pruebas selectivas en las que se incluya a doña Esther Zapata Sánchez en uno de los Anexos de la citada resolución, ya sea como admitida (Anexo I) o como excluida (Anexo II), indicando en su caso el motivo de exclusión, para que pueda subsanar dicha deficiencia dentro del plazo de 10 días hábiles para interponer reclamaciones frente a dicha resolución.

Por otra parte, se hace saber a los interesados a quienes así convenga, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 de la misma Ley 39/2015, pueden solicitar de esta Consejería (Ronda de Levante, n.º 11, Murcia – Servicio Jurídico, 1.ª planta) copia de la Orden resolutoria íntegra en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la presente publicación.

Murcia, 24 de enero de 2024.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

596 Anuncio de notificación a los interesados de la Orden de la Consejería de Salud resolutoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 28 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 178 plazas de Facultativo Sanitario Especialista, opción Médico de Familia de Atención Primaria (BORM n.º 231 de 05/10/2023).

Con fecha 04 de octubre de 2023, fue interpuesto recurso de alzada contra la Resolución de 28 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 178 plazas de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Médico de Familia de Atención Primaria por parte de Dña. Carmen Espín Giménez.

En BORM núm. 278, de 01 de diciembre de 2023, se publicó un anuncio relativo al trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento del recurso, otorgándoles un plazo de 10 días para que pudieran formular alegaciones, trámite que ha quedado oportunamente cumplimentado.

El recurso citado ha sido resuelto por Orden 02-2024 de fecha 22 de enero de 2024. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40.1 y 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente anuncio a la publicación, con efectos de notificación a los interesados, de la parte dispositiva de dicha Orden, que dispone la estimación parcial del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 178 plazas de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Médico de Familia de Atención Primaria, debiendo dictarse Resolución por la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud que modifique la Resolución de 19 de junio de 2023, por la que se aprobaron los listados provisionales a las citadas pruebas selectivas en las que se incluya a Dña. Carmen Espín Giménez en uno de los Anexos de la citada resolución, ya sea como admitida (Anexo I) o como excluida (Anexo II), indicando en su caso el motivo de exclusión, para que pueda subsanar dicha deficiencia dentro del plazo de 10 días hábiles para interponer reclamaciones frente a dicha resolución.

Por otra parte, se hace saber a los interesados a quienes así convenga, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 de la misma Ley 39/2015, pueden solicitar de esta Consejería (Ronda de Levante, nº 11, Murcia – Servicio Jurídico, 1.ª planta) copia de la Orden resolutoria íntegra en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la presente publicación.

Murcia, 24 de enero de 2024.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

597 Anuncio de notificación a los interesados de la Orden de la Consejería de Salud resolutoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 21 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 646 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, por el turno de acceso libre (BORM n.º 224 de 27/09/2023).

Con fecha 11 de octubre de 2023, fue interpuesto recurso de alzada contra la Resolución de 21 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 646 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, por parte de doña María Jesús Paredes Cañavate.

En BORM número 278, de 01 de diciembre de 2023, se publicó un anuncio relativo al trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento del recurso, otorgándoles un plazo de 10 días para que pudieran formular alegaciones, trámite que ha quedado oportunamente cumplimentado.

El recurso citado ha sido resuelto por Orden 03-2024 de fecha 24 de enero de 2024. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40.1 y 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente anuncio a la publicación, con efectos de notificación a los interesados, de la parte dispositiva de dicha Orden, que dispone la estimación parcial del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 646 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, debiendo dictarse Resolución por la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud que modifique la Resolución de 08 de junio de 2023, por la que se aprobaron los listados provisionales a las citadas pruebas selectivas en las que se incluya a Dña. María Jesús Paredes Cañavate en uno de los Anexos de la citada resolución, ya sea como admitida (Anexo I) o como excluida (Anexo II), indicando en su caso el motivo de exclusión, para que pueda subsanar dicha deficiencia dentro del plazo de 10 días hábiles para interponer reclamaciones frente a dicha resolución.

Por otra parte, se hace saber a los interesados a quienes así convenga, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 de la misma Ley 39/2015, pueden solicitar de esta Consejería (Ronda de Levante, n.º 11, Murcia – Servicio Jurídico, 1.ª planta) copia de la Orden resolutoria íntegra en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la presente publicación.

En Murcia, 29 de enero de 2024.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

598 Anuncio de notificación a los interesados de la Orden de la Consejería de Salud resolutoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 22 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 12 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia, por el turno de acceso libre y promoción interna (BORM n.º 230 de 04/10/2023).

Con fecha 6 de octubre de 2023, fue interpuesto recurso de alzada contra la Resolución de 22 de septiembre de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 12 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia, por el turno de acceso libre y promoción interna por parte de Dña. M^a Rosario Gómez García.

En BORM número 292, de 20 de diciembre de 2023, se publicó un anuncio relativo al trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento del recurso, otorgándoles un plazo de 10 días para que pudieran formular alegaciones, trámite que ha quedado oportunamente cumplimentado.

El recurso citado ha sido resuelto por Orden 11-2024 de fecha 26 de enero de 2024. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40.1 y 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente anuncio a la publicación, con efectos de notificación a los interesados, de la parte dispositiva de dicha Orden, que dispone la estimación del recurso de alzada interpuesto, debiendo ser incluida D.^a M.^a Rosario Gómez García en el listado definitivo de admitidos (Anexo I) de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 22 de septiembre de 2023 (BORM núm. 230 de 04/10/2023), por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir plazas de la categoría Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Fisioterapia, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución del 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 294 de 22/12/2022).

Por otra parte, se hace saber a los interesados a quienes así convenga, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 de la misma Ley 39/2015, pueden solicitar de esta Consejería (Ronda de Levante, n.º 11, Murcia – Servicio Jurídico, 1.^a planta) copia de la Orden resolutoria íntegra en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la presente publicación.

En Murcia, 29 de enero de 2024.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

599 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 5 de noviembre de 2021 (BORM n.º 261, de 11 de noviembre), por la que se aprueba la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación y la relación de los aspirantes a los que no procede la acreditación para el acceso y progresión de los niveles de carrera profesional del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario, y de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 de las categorías no sanitarias de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo AP, convocado por Resolución de 2 de noviembre de 2020 (BORM 06-11-2020).

Antecedentes

Primero.- En el Boletín Oficial de la Región de Murcia se publicó con fecha 11 de noviembre de 2021 la Resolución de 5 de noviembre del Director Gerente del Servicio Murciano de la que se aprueba la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación y la relación de los aspirantes a los que no procede la acreditación para el acceso y progresión de los niveles de carrera profesional del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario, de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías no sanitarias de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, convocado por Resolución de 2 de noviembre de 2020 (BORM 06-11-20).

Segundo.- En el Anexo I de dicha resolución se incluyó en la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación recogido en el procedimiento para el acceso y progresión de los niveles de carrera para el personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos, C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo AP (Resolución de 05/11/2021, BORM 11/11/2021).

Tercero. - Contra la citada Resolución de 5 de noviembre de 2021, D^a Marta Sacristán Ruiz interpuso recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. en el que solicitaba: "(...) se proceda a reconocer mi encuadramiento en el nivel II de la carrera profesional objeto del presente procedimiento, en la categoría de

Enfermera con todos los efectos económicos inherentes a tal declaración, incluido el pago del complemento de carrera correspondiente con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2019 hasta la fecha fin de mi nombramiento, y al 100% de su cuantía, tal y como corresponde en derecho”

Cuarto.- Dicho recurso de alzada, fue estimado parcialmente por Orden de la Consejería de Salud, de 10 de mayo de 2023, reconociendo el derecho de la interesada a participar en el procedimiento de carrera/promoción profesional del personal temporal convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 2 de noviembre de 2020 (BORM 06/11/2020), y a ser evaluada en el último puesto ocupado en este organismo.

Quinto. - Para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto a la citada Orden de la Consejería de Salud, procede, en consecuencia, corregir el Anexo I de la Resolución de 5 de noviembre de 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el siguiente sentido:

- Incluir a la interesada, D^a Marta Sacristán Ruiz, en el Anexo I en el que se contiene la relación definitiva de aspirantes al encuadramiento en el nivel de carrera solicitado.

Sexto.- Los efectos económicos y administrativos serán efectivos desde el día 1 de enero de 2019, de conformidad con lo dispuesto de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal temporal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1, y C2 y de las categoría no sanitarias de los subgrupos A1, A2, C1, C2, y del grupo AP (BORM n.º 258, de 6 de noviembre).

A la vista de lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Incluir, en el Anexo I en el que se contiene la Resolución definitiva del encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación recogido en el procedimiento para el acceso y progresión de los niveles de carrera profesional del personal temporal perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías no sanitarias de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP en los términos previstos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2019 (BORM de 9 de marzo de 2019), convocado por resolución de 2 de noviembre de 2020 (BORM 06/11/2020), a D.^a Marta Sacristán Ruiz, en los siguientes términos:

Categoría: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA.

Opción: ENFERMERÍA

DNI	Apellidos y Nombre	Nivel
***0916**	SACRISTÁN RUIZ, MARTA	Nivel II

Segundo.- Los efectos económicos y administrativos serán efectivos desde el día 1 de enero de 2019, de conformidad con lo dispuesto de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal temporal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1, y C2 y de las categoría no sanitarias de los subgrupos A1, A2, C1, C2, y del grupo AP (BORM n.º 258, de 6 de noviembre).

Tercero. - La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. - Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 30 de enero de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

600 Extracto de la Orden de 5 de febrero de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas al establecimiento de personas jóvenes agricultoras, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, periodo 2023-2027, correspondiente a la anualidad 2023.

BDNS (Identif.): 684032

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684032>)

Artículo único. Modificar la Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas al establecimiento de personas jóvenes agricultoras, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, período 2023-2027, correspondiente a la anualidad 2023, como sigue:

Se redacta de nuevo el artículo 2. Créditos presupuestarios, apartado 2:

“Las ayudas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 17.03.712A.770.02 de los ejercicios 2024 y 2025, o partidas equivalentes en ejercicios futuros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según los siguientes proyectos y cuantías:

Ejercicio	Proyecto	Cuantía (€)
2024	50395	6.000.000,00’-
2025	50395	6.000.000,00’-
Total		12.000.000,00’-

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de febrero de 2024.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

601 Anuncio por el que se somete a información pública el Proyecto de Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se modifica la Orden de 24 de junio de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de competitividad y calidad turísticas.

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a iniciativa de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, ha elaborado el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 24 de junio de 2021 de la extinta Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de competitividad y calidad turísticas.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente anuncio, para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a las personas interesadas en general, abriendo a tal efecto un plazo de 7 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado podrá cualquier persona física o jurídica, interesada o afectada, presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento código 1549, SIA 213026 "elaboración y tramitación de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Cartagena, 7 de febrero de 2024.—El Director General de Competitividad y Calidad Turísticas, Patricio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

602 Nombramiento de 8 Policías Locales como funcionarios en prácticas del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas.

Se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de Alcaldía 68/2024, de fecha 25 de enero de 2024, se efectuó el nombramiento como funcionarios en prácticas para la categoría de Policía Local, perteneciente al Subgrupo C1, a los siguientes aspirantes seleccionados en el procedimiento para la provisión, por oposición libre, de ocho plazas de Policía Local, vacantes en plantilla como personal funcionario:

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	SÁNCHEZ	JIMÉNEZ	FERNANDO	***5472**
2	MARTÍNEZ	CUTILLAS	JAVIER	***6565**
3	PUJANTE	FERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	***1907**
4	ORENES	SÁNCHEZ	MARÍA ELENA	***5109**
5	MESEGUER	MOROTE	SERGIO	***3007**
6	FERNÁNDEZ	MONTOYA	JESÚS	***0572**
7	MORENO	MIÑARRO	JOSÉ	***1383**
8	GUTIÉRREZ	CARO	MANUEL	***8076**

Para ser nombrados funcionarios de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen el Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Alguazas, a 26 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

603 Edicto aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos 2024.

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio del 2024, por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 29/01/2024, queda expuesto al público por término de un mes para su examen y reclamaciones en su caso. Al propio tiempo se anuncia que el periodo de cobranza en voluntaria del referido impuesto, será el comprendido entre el día 15 de marzo y el 5 de julio del año en curso.

Cehegín, 30 de enero de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

604 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Asesor/a Jurídico/a.

Decreto de Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, de 2 plazas de Asesor/a Jurídico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Clase Técnica Superior vacantes en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal contenidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el BORM n.º 281, de 5 de diciembre de 2022, y un extracto de la misma en el BOE n.º 299, de 14 de diciembre de 2022, esta Alcaldía resuelve:

Primero: Aprobar la lista provisional de los/as aspirante admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

Admitidos/as:

NOMBRE	DNIC
Beltrán Beltrán, Ana María	**6166**
Galián García, Mariano	**9711**
García Abadía, Ana Belén	**1445**
García Campillo, María Luisa	**5440**
García Contreras, Javier	**2796**
Gil Jiménez, José Gabriel	**5038**
Guillén Paredes, Ginés José	**1119**
Moreno Robles, Ana Rosario	**2410**
Navarro Fernández, Manuela	**7808**
Ortiz Yepes, María	**9734**
Tomás García, María Inmaculada	**1303**

Excluidos/as:

NOMBRE	DNIC	Causa de exclusión
Arboledas Castiñeiras, Miriam	**6872**	1,2
Cobo Palazón, María José	**2111**	2
Ferrer Martínez, Alejandra	**2703**	3
Mendoza Dolon, Leonor	**8160**	2 y 3
Plata Peñaranda, Laura	**2761**	2
Sevilla Estévez, Lucas María	**7043**	2 y 3

Causas de exclusión:

Exclusión n.º 1: No haber presentado fotocopia simple del DNI o pasaporte en vigor.

Exclusión n.º 2: No haber presentado solicitud cumplimentada y firmada en modelo oficial.

Exclusión n.º 3: No presentar justificante de pago de tasa o exención de la misma

Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as dispondrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho y se le tendrá por desistido/a de su petición.

Segundo: Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

Presidente/a

Titular	María Dolores Pagán Pacheco
Suplente	Joaquín García Alonso

Secretario/a

Titular	María Dolores Martín-Gil García
Suplente	Sonia Moreno López

Vocales

Titular	Sofía Sonia Martínez Celdrán
Suplente	José Hernández Sánchez
Titular	Manuel López Vidal
Suplente	Estela María Lozano Piqueras
Titular	Juan Luis Blázquez Sequero
Suplente	Francisco José Medina Ibáñez

Los/as interesados/as podrán recusar a los/as miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Molina de Segura, 29 de diciembre de 2023.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

605 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Auxiliar de Administración General.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de defectos para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, de 2 plazas de Auxiliar de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacantes en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal contenidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M n.º 281, de 5 de diciembre de 2022, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 299, de 14 de diciembre de 2022, esta alcaldía

Resuelve:

Primero: Aprobar la lista definitiva de los/as aspirante admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS

NOMBRE	DNIC
Alcántara Oliva, Susana	**3024**
Alegría Martínez, Cristina	**2404**
Álvarez Álvarez, Mario	**2586**
Álvarez Guillermo, Pedro Miguel	**8023**
Amargos Julio, Elena	**1279**
Andrés González, Eva María	**8514**
Andrés Gutierrez, Pedro	**4693**
Aparicio González, Daniel	**5947**
Baeza Escudero, Isabel	**1657**
Baeza Escudero, Silvia	**2466**
Baeza Gálvez, Rosa María	**1763**
Baeza García, María Dolores	**9626**
Barceló Martínez, Jorge	**1980**
Barez Sanmartín, Juana María	**3581**
Bernal Abenza, Dolores María	**4241**
Bernal Vidal, Noelia	**3266**
Brando Fernández, María Carmen	**1530**
Bravo Martínez, Eusebia de los Ángeles	**7307**
Brox Hontecillas, Ana María	**1087**

Campaña Rabadán, Felicidad	**9475**
Campos García, Francisco José	**5076**
Cano Altes, Javier	**2532**
Cánovas Ruiz, Marta	**2085**
Caracena Vera, Francisco José	**9515**
Carrillo González, Sandra Liliana	**4407**
Cascales Castillo, María Carmen	**4786**
Cascales López, Rachel	**2653**
Castaño Villarroel, Belén	**8382**
Cerdan Rodríguez, María del Carmen	**2186**
Contreras Campillo, María Dolores	**1694**
Contreras Martínez, Margarita	**4349**
Contreras Mateos, Ángeles	**8587**
Córdoba Antón, Sandra	**5137**
Cuadrado García, Fernando	**7807**
De Gea Martínez, María Esther	**2641**
De Haro Tirado, Virginia María	**2881**
De Luis Rodríguez, Paula	**3421**
Egea Martínez, Dolores	**4563**
Escalona Maldonado, Isabel	**4613**
Espinosa Alfaro, Soledad	**4624**
Fernández del Baño, Gema	**5612**
Fernández Herrero, Almudena	**4808**
Fernández Herrero, Laura	**5030**
Fernández Illán, Irene	**2403**
Fernández Lorca, Marina	**5779**
Fernández Ortín, Francisca	**2966**
Figueruelo Cano, María Eugenia	**2025**
Gal, Dana Florentina	**0784**
Galián García, Mariano	**9711**
Gallego Pérez, Isabel María	**5304**
Gambín Ruiz, Silvia	**7959**
García Campillo, María Consuelo	**6593**
García Campillo, María Luisa	**5440**

García Contreras, Javier	**2796**
García Giménez, Teresa	**0255**
García Gimeno, Dolores	**7460**
García Matallana, Gema	**4579**
García Navarro, Josefa	**7424**
García Robles, Marta	**4512**
García Rodríguez, Marina	**5949**
García Zapata, Sabrina	**1094**
Giménez Navas, Teresa	**3886**
Gómez Buitrago, Purificación	**1614**
Gómez Hernández, Encarna	**1571**
Gómez Hurtado, Esther	**7436**
Gómez Marín, Laura	**9472**
Gómez Martínez, Verónica	**5658**
Gómez Vera, Raquel	**5148**
González López, Blas Eduardo	**2720**
González Pando, Isaac	**4076**
González Quilez, Juan Francisco	**6696**
Guardiola Guardiola, Rosario	**4678**
Guillamón Hurtado, María Paz	**6391**
Guirao Cegarra, María Magdalena	**5100**
Hellín García, María José	**2560**
Hernández Albaladejo, Inmaculada	**3553**
Hernández Castillo, Antonio	**5487**
Hernández Cebrián, María Dolores	**2956**
Hernández García, Inmaculada	**2251**
Hernández García, María Belén	**9444**
Hernández García, María del Carmen	**9224**
Hernández López, Francisco José	**8550**
Hernández Martínez, Ana	**4948**
Hernández Rodríguez, Antonia	**6173**
Hidalgo Valverde, Pedro	**8312**
Huertas López, María Azucena	**8030**
Illán Hernández, Remedios	**9997**



Illicachi Guaila, Silvia del Pilar	**7603**
Ivanova Borozniak, Yuliya	**4232**
Jara Pedro, Concepción	**1515**
Konstantinova Kornilova, Ekaterina	**4349**
León Buendía, Mariela	**5216**
Linares Riquelme, Carolina	**2092**
López Ayala, Laura	**1003**
López Cutillas, Carlos	**5131**
López Cutillas, Sergio	**4681**
López Galián, María del Carmen	**8457**
López Hernández, Lidia	**2498**
López Marín, Rosario	**1657**
López Marín, Sergio	**5070**
López Vidal, Josefa	**2247**
Lorca Pérez, Juan	**3045**
Lorente Marín, Ana María	**6029**
Maiquez Tortosa, Vanesa	**3665**
Manzanares García, Marina Victoria	**0280**
Marín Martínez, Cristina Isabel	**3963**
Marín Nieto, Encarnación	**9973**
Martín Gálvez, María Ángeles	**5263**
Martínez Aparicio, Josefa	**5873**
Martínez Cano, María Consuelo	**1620**
Martínez García, Cristina	**3099**
Martínez Hernández, Juan Carlos	**3173**
Martínez López, María Consolación	**8368**
Martínez Ortiz, María Amparo	**6741**
Martínez Pardo, Bienvenida	**8140**
Martínez Pérez, Santiago	**6502**
Martínez Ros, María Inmaculada	**1570**
Martínez Rosauero, Susana	**1907**
Martínez Ruiz, Olaya	**0182**
Martínez Tomás, María	**5880**
Martínez Vázquez, Juan Antonio	**4827**

Mateo Vera, Jose Manuel	**1198**
Mayolo Weiss, Roselia Elena	**9229**
Melero Bermúdez, José Ignacio	**4099**
Menchón Arques, Sonia	**5949**
Miralles Martínez, Tamara	**3219**
Molina Rodríguez, Salvador	**3430**
Molina Ruiz, Montserrat	**3066**
Molina-Niñirola Alcaraz, Gloria	**7976**
Mondéjar Contreras, Purificación	**4596**
Montesinos Alcayna, Sara	**0121**
Montoya Hernández, Sonia	**3238**
Montoya Hernández, María Carmen	**9855**
Montoya Noguero, María	**0432**
Moñino Frutos, José Javier	**8628**
Morales Ibañez, Domingo	**7116**
Moussa Miri, Loubna	**2300**
Moya Noguera, Carmen María	**9896**
Mulero Calvo, María Rocío	**1636**
Muñoz Cerezo, Zaida	**7970**
Murcia Navarro, Virginia	**3262**
Nadal Miralles, Cristina	**5048**
Navarro Hervás, Daniel	**1857**
Navarro Lucas, Inmaculada de los Ángeles	**9162**
Navarro Martínez, María Isabel	**0399**
Noguera Bernabé, María Pilar	**9242**
Nortes Martínez, Encarnación	**2253**
Ortega Hernández, Jéssica	**3167**
Palazón Cascales, Teresa de Jesús	**1426**
Palazón Moreno, Julia	**6211**
Parra Lax, Raquel	**1543**
Pastor Pastor, Rafael de los Santos	**4462**
Pastor Piñero, Luisa	**6395**
Pay García, Verónica	**1887**
Paya Ortiz, Ana	**0475**

Pedreño Aparicio, Pedro	**1759**
Peralta Méndez, Félix	**9602**
Perea Gilbel, Yolanda	**7944**
Pérez Carrillo, Purificación	**6381**
Pérez Escribano, Cruz	**9385**
Pérez Gálvez, Belinda	**9454**
Pérez Rodríguez, María	**2033**
Pérez Tenedor, Sonia	**9556**
Pertuza Fernández, Daniel	**5278**
Piñero Luján, María del Amparo	**9727**
Rebollo Guillén, Patricia	**3260**
Reverte López, María José	**4906**
Riquelme Marco, Antonia	**6146**
Rodenas López, María Ana	**9074**
Rodríguez Pita, Fernanda Carolina	**6859**
Rojo Carrillo, Inmaculada	**0984**
Rosa Bravo, Cristina	**1692**
Ruiz Baraza, Isabel María	**5522**
Saez Canto, Isabel María	**3595**
Saez Marco, Mirian	**9598**
Salar Torralba, Daniel Israel	**6394**
Salazar Ros, Jesús Miguel	**3225**
Sánchez Carrillo, Inmaculada	**4737**
Sánchez González, María José	**6324**
Sánchez López, Virginia	**4650**
Sánchez Martínez, Carmen María	**4907**
Sánchez Martínez, Dolores	**6797**
Sánchez Martínez, María Inmaculada	**1599**
Sánchez Palazón, Raúl	**1767**
Sánchez Ruiz, Miguel	**2674**
Sánchez Saura, Susana	**5419**
Sánchez Soriano, Irene	**9924**
Saorín Gil, Inmaculada Concepción	**5025**
Silvestre Hernández, Adoración	**1615**

Soriano Yago, Isabel	**7114**
Tirado Valero, Trinidad	**8146**
Tomás Aznar, Carlos	**5095**
Tomás Iniesta, Antonia María	**1939**
Torrecillas Burgos, María Ángeles	**1586**
Turpín Yepes, Rosario	**5329**
Velazquez Muñoz, Cristina	**0283**
Vera García, Fernando	**2426**
Verdú Palacios, Paula	**8393**
Zapata Campillo, Luz María	**2156**

EXCLUIDOS/AS

NOMBRE	DNI	Causa de exclusión
Arboledas Castiñeiras, Míriam	**6872**	1 y 2
Bernal Tonda, Verónica	**5376**	1 y 3
Espín Portero, Blas	**3722**	1, 2 y 4
Flores Alcazar, Encarnación	**5455**	1, 2, 4 y 6
García Juan, María Cruz	**0303**	2 y 7
Gómez Pagán, Ester	**2888**	1, 2, 4 y 6
González Fernández, Antonia	**2607**	8
González Jover, María del Carmen	**6151**	2
Lozano Gómez, María Isabel	**6578**	5
Lucas Leal, Raquel	**8156**	2
Martínez Hernández, Josefa	**6590**	6
Milanés Sánchez, Carmen Rocío	**9413**	1 y 2
Paredes Sánchez, Joaquín	**2288**	1
Ríos López, Carmen	**5865**	5
Sáez Montero, Andrea	**0459**	1, 2 y 6
Sotomayor López, Juan José	**1205**	1
Vicente Lozano, Francisca	**1720**	2
Yuste Martínez, María Dolores	**6144**	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Exclusión n.º 1: No haber presentado fotocopia simple del DNI o pasaporte en vigor.

Exclusión n.º 2: No haber presentado solicitud cumplimentada y firmada en modelo oficial.

Exclusión n.º 3: Presenta modelo oficial de instancia sin datos personales ni firma.

Exclusión n.º 4: No aporta justificante del pago de la tasa.

Exclusión n.º 5: No acredita exención del pago de la tasa.

Exclusión n.º 6: No presenta titulación exigida en la convocatoria.

Exclusión n.º 7: Falta de acreditación de reducción de tasa.

Exclusión n.º 8: Justificante e importe de la tasa erróneos

Molina de Segura, a 16 de enero de 2024.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

606 Aprobación inicial del Presupuesto de 2024.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 31 de enero de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, RPT y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, y en el que se prevé la concertación de préstamos por importe total de 14.017.588,00 €, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentasen reclamaciones.

Molina de Segura, 31 de enero de 2024.—El Concejal Delegado de Hacienda, Francisco Hernández Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

607 Aprobación inicial del proyecto de Modificación del Plan Especial PU-GT18, en Gea y Truyols.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2024, el proyecto de Modificación del Plan Especial PU-GT18, Gea y Truyols, (habiéndose determinado en el informe ambiental estratégico que no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente por Decreto del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica, de 5 de octubre de 2022, y publicado en BORM en fecha 5 de enero de 2023), se somete a información pública, de conformidad con el art.º 164 b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, por plazo de un mes, para la presentación de alegaciones, el cual empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica urbanismo.murcia.es/infourb/ o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística, exclusivamente con cita previa llamando al siguiente teléfono del CINATUR 968358610.

Murcia, 25 de enero de 2024.—El Alcalde, P.D., la Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, María Ángeles Horcajada Torrijos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

608 Rectificación del anuncio de fecha 19 de enero de 2024, publicado en el Boletín n.º 5, página 1656 del Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la enajenación mediante subasta de dos parcelas integrantes del patrimonio público del suelo: parcela 301-PPS- parcela RD-A.01.2- de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-AB2 «Montevida» y parcela 302-PPS- parcela RDA.02.1 de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-AB2 «Montevida».

En uso de la delegación especial conferida, en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023 de delegación de competencia, al Sexto Teniente de Alcalde y Concejales Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, se ha aprobado Decreto, en fecha 8 de febrero de 2024, en el que se dispone, entre otros:

Primero.- Rectificar el anuncio de fecha 19 de enero de 2024, publicado en el Boletín n.º 5, página 1656 del Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la enajenación mediante subasta de dos parcelas integrantes del patrimonio público del suelo: parcela 301-PPS- parcela RD-A.01.2- de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-AB2 «Montevida» y parcela 302-PPS- parcela RDA.02.1 de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-AB2 «Montevida».

De esta manera el punto 6 del referido anuncio se rectifica en los siguientes términos:

«Las proposiciones se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público**».

Segundo.- A fin de evitar un perjuicio irreparable a los posibles licitadores por el error detectado en el anuncio, corresponde ampliar el plazo concedido para presentar las proposiciones en 5 DÍAS HÁBILES MÁS, hasta las 23:59 horas del día en que finalice el citado plazo de cinco días hábiles (excluidos por tanto sábados, domingos y declarados festivos), contados a partir del siguiente al de la publicación de la rectificación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 8 de febrero de 2024.—El Alcalde del Ayuntamiento de Murcia, José Francisco Ballesta Germán, P.D. la Directora de la Oficina de Gobierno, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

609 Solicitud de autorización de uso y edificación excepcional por razones de interés público para depósito y parking de autocaravanas "Camper Park Montepinar", con emplazamiento en Avenida Juan Ramón Jiménez, polígono 19, parcela 91 Cabezo Bermejo C.P. 30163 - El Esparragal - Murcia.

Dado que por la mercantil Camper Park Montepinar, C.B., con CIF n.º E72477540, se ha solicitado que se tramite solicitud de autorización de uso y edificación excepcional por razones de interés público para Depósito y Parking de Autocaravanas "Camper Park Montepinar", con emplazamiento en Avenida Juan Ramón Jiménez, polígono 19, parcela 91 Cabezo Bermejo C.P. 30163 - El Esparragal - Murcia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por la promotora, relativa a la autorización de uso y edificación excepcional solicitada, por el plazo de 20 días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

La documentación, que forma parte del expediente administrativo n.º 979/2023-AC, puede examinarse durante el indicado plazo, en el mostrador de atención al público del Servicio Administrativo de Intervención y Disciplina de Actividades, y Ponencia Técnica, sito en Avda. Abenarabi, n.º 1, ubicado en la planta baja (mostrador 4) así como en la página web del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace <https://www.murcia.es/documents/2423107/18786952/979-2023+IPU.zip> y, en su caso, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 7 de febrero de 2024.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades y Ponencia Técnica, J. Carmelo Tornero Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

610 Anuncio de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno.

Don José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de San Javier,

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia 2023-2922, de 21 de junio de 2023, se han delegado en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1. Aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
2. Aprobación de las convocatorias y de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
3. Distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas (productividad, gratificaciones y horas extraordinarias).
4. Aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente el Alcalde para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
5. Concesión de licencias de actividad, así como de licencias de apertura de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.
6. Concesión de licencias urbanísticas, salvo las licencias de obra menor.
7. Aprobación de contratos menores de obras, servicios y suministros cuyo importe sea igual o superior a 5.000 euros, IVA incluido.
8. Celebración de los contratos privados.
9. Licitación y adjudicación de concesiones sobre los bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados., salvo los declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor (competencia del Pleno).
10. Licitación y adjudicación de contratos de obras, suministro, servicios, concesión de obras, concesión de servicios y administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. No obstante, no es objeto de delegación la iniciación de los expedientes de contratación, ni la facultad contemplada en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativa a la aceptación de la propuesta de la mesa por el órgano de contratación y requerimiento de documentación al licitador que haya presentado la mejor oferta.

11. Aprobación de las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y la resolución de las mismas.

12. Concesión de subvenciones nominativas cuyo importe sea igual o superior a 5.000 euros, incluida la aprobación de la cuenta justificativa presentada por los beneficiarios.

13. Aprobación de Convenios de Colaboración.

14. Aprobación de transferencias corrientes y aportaciones a los Consorcios de los que forma parte este Ayuntamiento.

Las atribuciones delegadas incluyen, en su caso y según corresponda de acuerdo con la naturaleza de la atribución, la facultad de autorizar y disponer el gasto, así como de reconocer la obligación.

Las atribuciones delegadas no incluyen la competencia para la resolución de los recursos administrativos que procedan contra los actos dictados por el órgano delegado.

Lo cual se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En San Javier, a 22 de junio de 2023.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

611 Bases que rigen la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a de Planeamiento y Gestión Urbanística como funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Santomera y la creación de una lista de espera como funcionario/a interino/a mediante el sistema de oposición libre.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El proceso se regirá por las siguientes bases siendo el sistema de selección el de oposición libre, y su objeto la provisión de una plaza de Técnico/a de Planeamiento y Gestión Urbanística, como funcionario/a de carrera, incluida en la oferta de empleo público del año 2022, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo A1, derecho a trienios, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que correspondan con la legislación vigente.

Asimismo se creará una Lista de espera de funcionario/a interino/a para plazas y/o puestos de la misma denominación, con carácter de interinidad, cuando se dé alguna de las circunstancias del artículo 10 del RDL 5/2015 de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Las características de la plaza objeto de la convocatoria son las siguientes:

- Escala de Administración Especial
- Subescala Técnica
- Clase Superior
- Grupo de Clasificación A1
- Denominación: Técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística

Al/a titular de la plaza le incumbirá el desempeño del cometido propio de la profesión y las funciones asignadas en la catalogación de puestos de trabajo, así como realizar todas cuantas tareas propias de su categoría le sean encomendadas por superior jerárquico.

El desempeño del puesto queda sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Segunda.- Publicación.

1. La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la primera en el "Boletín Oficial del Estado".

2. El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia", cuando así lo dispongan las presentes bases, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santomera y al Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercera.- Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los y las españolas y de los y las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al castellano.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciatura en Arquitectura o Grado en Arquitectura más Máster Universitario en Arquitectura, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.2. Los requisitos establecidos en la base 3.1, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y en la toma de posesión.

Cuarta.- Solicitudes.**4.1. Presentación de instancias**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera o mediante el procedimiento regulado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las presentes bases en el BORM, según el modelo que figura como anexo II.

4.2. Documentación

Se acompañará a la instancia la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero en el caso que corresponda.
- b) Fotocopia de la titulación exigida en el punto 3.1 de las bases o certificación oficial acreditativo de su obtención y presentación de su correspondiente homologación oficial en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero.
- c) Resguardo acreditativo del pago de la correspondiente tasa por derechos de examen: 30 euros, a ingresar en la cuenta municipal ES41 2100 3763 4922 0000 6744, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, BORM 30 de noviembre de 2016.

Quinta.- Lista provisional y definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitido/as y excluido/as, determinando en la misma el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados de forma conjunta y simultánea, y la composición del Tribunal calificador.

5.2. La Resolución indicada en el apartado anterior se publicará en el "Boletín Oficial de la Región", en la sede electrónica [<http://santomera.sedeelectronica.es>] y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, constando en ella el nombre de los/as aspirantes admitido/as y excluido/as y la causa de exclusión, y estableciendo un plazo de diez días para la subsanación de errores.

5.3. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, la cual será publicada en la forma prevista en el apartado segundo de las presentes Bases.

Sexta.- Tribunal Calificador

El tribunal calificador estará integrado por cinco miembros: un/a presidente/a y cuatro vocales, uno/a de los cuales actuará como secretario/a, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser funcionarios/as de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida.

La designación del tribunal calificador se realizará por la Alcaldía-Presidencia en la resolución definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Los miembros del tribunal calificador podrán abstenerse o ser recusados/ cuando

concurran las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros -titulares o suplentes- indistintamente. En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, la Presidencia la ostentará el miembro del tribunal calificador de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El tribunal calificador estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A solicitud del tribunal calificador podrá disponerse la incorporación de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichas/os asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el tribunal calificador, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Ayuntamiento de Santomera, Plaza Borreguero Artés, s/n, 30140, Santomera.

Igualmente, deberán abstenerse aquellos que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria.

Contra los actos del tribunal calificador se podrá interponer el siguiente recurso:

Contra las propuestas finales de los aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite, si estos últimos deciden, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, y que no agoten la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en base al artículo 121 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Ilma. Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o de su publicación en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de Santomera. Transcurridos tres meses desde la interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, quedando expedita la vía del recurso contencioso administrativo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Séptima.- Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será el de oposición libre y se efectuará mediante la superación de dos ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar un tipo test, en el tiempo fijado por el tribunal calificador, con una duración entre 80 y 120 minutos que el tribunal indicará antes de que comience el ejercicio, a un cuestionario de 100 preguntas relacionadas con el temario general y específico.

Con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellas/os aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Cada respuesta correcta puntuará con 0,10 puntos.

Cada respuesta errónea penalizará con 0,025 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas de conformidad con lo que determine el Tribunal.

Todas las pruebas deben versar sobre la parte del temario definida como parte específica.

En caso de ponerse varios problemas prácticos por el Tribunal dentro de un mismo supuesto, si se valoran con distinta puntuación cada uno de ellos, deberá indicarse en el ejercicio entregado al aspirante la ponderación o puntuación de cada uno de ellos sobre el total.

También se podrán utilizar útiles de dibujo básicos, calculadoras y textos legales, salvo los que estén ampliamente comentados o contenga formularios.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 3 horas.

Este ejercicio podrá ser objeto de lectura pública y obligatoria por parte de los aspirantes ante el Tribunal, valorándose la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

Este ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellas/os aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La calificación definitiva del proceso selectivo: La puntuación total de cada aspirante será la suma de los ejercicios de la oposición.

Octava.- Relación de aprobados y acreditación de requisitos exigidos

8.1. Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la página web y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Santomera.

En caso de empate en las puntuaciones este se resolverá a favor de aquel que tuviera más puntuación en el segundo ejercicio.

El Tribunal elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera del/a aspirante que tenga la calificación más alta en el proceso selectivo, no pudiendo contener la propuesta más de un nombre, al ser una plaza la convocada.

8.2. Todas las personas que superen el proceso selectivo serán incluidas en una bolsa de empleo para los futuros nombramientos o contrataciones que resulten preciso a fin de atender las necesidades municipales, ordenados de forma decreciente de puntuación.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento de Santomera los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera.

Las propuestas de nombramiento serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no

fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Novena.- Aportación de documentos

9.1. El/la aspirante propuesto/a cómo funcionario/a de carrera, aportará, en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Santomera, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día en que se efectúe la publicación indicada en el apartado primero de la presente base, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la base tercera.

9.2. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrado/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

9.3. En el caso de que el aspirante seleccionado/a no llegara a ser nombrado/a por fallecimiento, renuncia, o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegara a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal, para que eleve propuesta de aprobado a favor del opositor/a que, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, tenga la siguiente puntuación más alta en la relación a que se refiere el apartado primero de la presente base.

Décima.- Nombramiento

El Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario/a de carrera del/la aspirante. Dicho nombramiento será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El/a aspirante deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Undécima.- Funcionamiento de la bolsa de empleo

11.1. Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

11.2. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenido por los aspirantes.

11.3. La renuncia inicial justificada a un nombramiento, o la renuncia justificada durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

— Mantener una relación de empleo, mediante vínculo funcional o laboral debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

- La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

En tanto no se acredite por el interesado/a tales circunstancias, o el fin de las mismas, no se volverá a activar al candidato en la Bolsa a efectos de llamada.

11.4. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

11.5. Las personas integrantes de la Bolsa de Empleo que finalicen el nombramiento ofertado por el Ayuntamiento, pasarán a formar parte de la bolsa, pasando a ocupar el puesto correspondiente de la Bolsa de Empleo.

11.6. La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

Duodécima.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santomera, a 20 de diciembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Víctor Martínez Muñoz.

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS

Temas comunes

1. La Constitución española (I): Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Constitución española (II): La Corona y las Cortes Generales.
3. La Constitución española (III): El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
4. La Constitución española (IV): El Poder Judicial.
5. La Constitución española (V): La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La Reforma constitucional
6. Bases del régimen local (I): Disposiciones generales. El municipio.
7. Bases del régimen local (II): Disposiciones comunes a las Entidades locales.
8. Bases del régimen local (III): Tipificación de infracciones y sanciones por las Entidades locales.
9. Procedimiento Administrativo Común (I): Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento.
10. Procedimiento Administrativo Común (II): La actividad de las Administraciones Públicas.
11. Procedimiento Administrativo Común (III): Los actos administrativos.
12. Procedimiento Administrativo Común (IV): Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
13. Procedimiento Administrativo Común (V): Revisión de los actos en vía administrativa. Iniciativa legislativa y potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.
14. Haciendas locales. Recursos de los municipios. Tasas, contribuciones especiales e impuestos.
15. Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y Obligaciones.
16. Protección de datos personales. Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado de tratamiento.
17. Transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
18. Estatuto básico del empleado público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las AAPP. Derechos y deberes. Código de conducta.
19. Estatuto básico del empleado público (II): Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
20. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público.

Temas específicos

1. Municipio de Santomera. Población y estructura socioeconómica. Desarrollo histórico. Evolución y estructura urbana. Patrimonio histórico y natural.
2. Plan General Municipal de Ordenación de Santomera (PGMO). Estado de tramitación. Ámbitos suspendidos.
3. PGMO (II): Normas urbanísticas.
4. PGMO (III): Fichas urbanísticas. Suelo urbano.
5. PGMO (IV): Fichas urbanísticas. Suelo urbanizable.
6. PGMO (V): Fichas urbanísticas. Suelo no urbanizable.
7. PGMO (VI): Fichas urbanísticas. Sistemas generales.
8. PGMO (VII): Catálogo de construcciones y elementos protegidos.
9. PGMO (VIII): Subsanción parcial de deficiencias SD.1.
10. PGMO (IX): Subsanción parcial de deficiencias SD.2.
11. Estado de tramitación del planeamiento urbanístico de desarrollo.
12. Ordenanza municipal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
13. Ordenanza municipal de limpieza de vallado de solares y terrenos sin edificar.
14. RDL 7/2015 Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (I). Título preliminar, I, II y III.
15. RDL 7/2015 Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (II). Título V, VI y VII.
16. Prescripciones vigentes del RD 2159/1978 Reglamento de Planeamiento.
17. Prescripciones vigentes del RD 3288/1978 Reglamento de Gestión Urbanística.
18. Prescripciones vigentes del RD 2187/1978 Reglamento de Disciplina Urbanística.
19. Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM): Objeto, finalidad y competencias. Competencias y su organización. Instrumentos de ordenación del territorio. Tramitación de los instrumentos de ordenación del territorio.
20. LOTURM (II): Régimen urbanístico del suelo.
21. LOTURM (III): Planeamiento urbanístico municipal
22. LOTURM (IV): Gestión urbanística y patrimonios públicos de suelo
23. LOTURM (V): Cumplimiento de las obligaciones de urbanizar, edificar, conservar y rehabilitar
24. LOTURM (VI): Intervención administrativa y protección de la legalidad territorial y urbanística.
25. LOTURM (VII): Instrucción sobre la situación de fuera de norma.
26. LOTURM (VIII): Instrucción sobre régimen de autorización excepcional por interés público.
27. LOTURM (IX): Instrucción relativa a los títulos habilitantes de naturaleza urbanística.
28. Instrucción técnica en materia territorial y urbanística. Estandarización y normalización de instrumentos de planeamiento (ITU-PL1).

29. Sistema de Información Territorial e Infraestructura de Datos Espaciales de la Región de Murcia.
30. Directrices y plan de ordenación territorial del suelo industrial de la Región de Murcia.
31. RD 1093/1997 Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.
32. Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental (I): Evaluación Ambiental Estratégica.
33. Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental (II): Evaluación de Impacto Ambiental.
34. Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada (I). Autorizaciones ambientales autonómicas.
35. Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada (II). Régimen de la licencia y declaración responsable de actividades.
36. RDL 1/2016 Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
37. Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
38. RDL 1/2001 Ley de Aguas.
39. RD 849/1986 Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
40. Ley 37/2015 de Carreteras. Limitaciones de la propiedad.
41. Ley 2/2008 de Carreteras de la CARM.
42. Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.
43. Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.
44. Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la CARM.
45. Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
46. RDL 1372/1986 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
47. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.
48. RD 314/2006 que aprueba el Código Técnico de la Edificación. CTE Parte 1.
49. CTE DB-SI Seguridad en caso de incendio.
50. CTE DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.
51. CTE DB-HE Ahorro de energía.
52. CTE DB-HR Protección frente al ruido.
53. CTE DB-HS Salubridad.
54. Ley 4/2017 de accesibilidad universal de la Región de Murcia y normas vigentes según su disposición transitoria primera.
55. Orden TMA/851/2021 Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
56. RD 1000/2010 Visado colegial obligatorio.
57. Ley 6/2006 sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la CARM.
58. Ley de Contratos del Sector Público (LCSP): Disposiciones generales.
59. LCSP (II): Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles.
60. LCSP (III): Contrato de obras.

61. LCSP (IV): Contrato de servicios.
62. RD 1098/2011 Reglamento de la Ley de Contratos de las AAPP.
63. Ley 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
64. RD 1492/2011 Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
65. RD 1020/1993 Normas técnicas de valoración catastral.
66. Orden ECO/805/2003 Normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.
67. RD 1627/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
68. Ley 49/1960 sobre Propiedad Horizontal.
69. Código Civil: servidumbres.
70. Código Penal: delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

ANEXO II

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico/a de Planeamiento como funcionario/a de carrera y la creación de una lista de espera como funcionario/a interino/a para el Ayuntamiento de Santomera.

DATOS PERSONALES:

Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	
DNI nº:	Fecha de nacimiento:
Domicilio:	
Ciudad:	Provincia:
CP:	Teléfono:
e-mail:	

Documentación que acompaña:

	Fotocopia DNI o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia en los términos del artículo 57 del TREBEP
	Fotocopia de la titulación requerida
	Justificante de abono de las tasas de derechos de examen

Por la presente, el abajo firmante, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Primero. – Que no he sido inhabilitado/a, ni separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

Segundo. – Que reúno a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes todos los requisitos y condiciones funcionales exigidas en las bases de la convocatoria.

Tercero. – Que son ciertos todos los datos que figuran en esta declaración y que las copias aportadas como documentación son fiel reflejo de los originales que obran en mi poder y que se encuentran a disposición del Ayuntamiento de Santomera para que en cualquier momento se pueda efectuar comprobación de los mismos con los originales.

Cuarto. - La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial determinará la imposibilidad de continuar en el proceso selectivo desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Quinto. - Autorizo la utilización de la dirección electrónica y teléfono móvil aportados, para su utilización en las comunicaciones que el Ayuntamiento de Santomera pueda efectuar en el transcurso del presente proceso selectivo.

Sexto. – El/la solicitante acepta las bases de la convocatoria, y autoriza al Ayuntamiento de Santomera a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para

verificar la información cumplimentada en esta declaración, y a ponerse en contacto conmigo a través del teléfono y la dirección de correo electrónico facilitados.

En aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas	
Responsable	Ayuntamiento de Santomera. Plaza Borreguero Artés, 1. 30140 Santomera. Teléfono 968865215. Datos de contacto del/la Delegado/a de Protección de Datos para cualquier información: dpd@santomera.es
Finalidad	Inscripciones en procesos selectivos del Ayuntamiento de Santomera
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Portal de Transparencia de esta Entidad. En https://santomera.es/gobierno/transparencia/

En Santomera, ade..... de 2024

Fdo:

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Santomera, a 22 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

612 Aprobación del calendario fiscal del contribuyente para el ejercicio 2024.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de Río Segura, en sesión celebrada el 23.01.24, entre otros acuerdos, ha aprobado el siguiente calendario del contribuyente para el 2024, relativo a plazos de cobro en voluntaria de tributos, así como de domiciliaciones de IBI fraccionados:

Calendario del contribuyente 2024

CONCEPTO	PERIODO DE COBRANZA
TASA RECOGIDA DE BASURA, 6 bimestres	El cobro de dicha tasa se incluye en los recibos bimestrales de agua/alcantarillado que emita Acciona Agua Servicios, SLU
I.V.T.M. (Impuestos vehículos)	Del 20.03.24 al 21.06.24
TASA ENTRADA DE VEHICULOS, Vados	Del 20.03.24 al 21.06.24
I.B.I. URBANA (Contribución urbana)	Del 20.05.24 al 22.11.24
I.B.I. RUSTICA (Contribución rústica)	Del 20.05.24 al 22.11.24
I.A.E. (Impuesto sobre Actividades Económicas)	Del 20.09.24 al 22.11.24

A los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, salvo voluntad expresa manifestada por escrito por el interesado antes de día 01.03.24 y dependiendo de las cuantías de dichos recibos, se les aplicarán los siguientes fraccionamientos que serán puestos al cobro en las fechas que se indican:

Recibos de IBI, importe	Número de fraccionamiento	Fecha cobro de la domiciliación
Inferiores a 200 euros (1 plazo)	--	20.07.24
Superiores a 200 euros (3 plazos)	1.º Plazo (1/3)	20.05.24
	2.º Plazo (1/3)	20.07.24
	3.º Plazo (1/3)	04.11.24

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R., en Villanueva de Río Segura, a 29 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Campotéjar, Molina de Segura

613 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Estimado comunero/a:

La Junta Directiva de la Comunidad de Regantes de Campotéjar, convoca a los comuneros de esta Comunidad, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes día 1 de marzo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria en el Salón de Actos de la Comunidad (Rambla del Tinajón), para tratar el siguiente

Orden del día:

1.º Nombramiento de dos miembros entre los asistentes para firmar el ata de la asamblea.

2.º Presentación de las cuentas del ejercicio 2023.

3.º Aprobación del presupuesto ordinario del año 2024.

4.º Informes del Sr. Presidente.

5.º Precio del agua. Derramas.

6.º Acuerdos de adquisición y/o cesión de recursos mediante convenios de cesión de derechos o de otras procedencias. Delegación en el S.C.R.A.T.S. y en la Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes.

7.º Informe sobre el contenido y efectos previsibles, del "Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. de competencia de proyectos de la concesión de los volúmenes producidos por la desalinizadora de Torrevieja para regadío de las zonas del Travase Tajo-Segura en las provincias de Alicante, Murcia y Almería. CSR-2/2024", publicado en el BOE número 20, de 23 de enero de 2024. Proposición de acuerdos a adoptar para la participación de la comunidad de regantes en la competencia de proyectos, así como para facultar a la Junta de Gobierno para la consideración y toma de decisión de aquellos acuerdos necesarios para, en su caso, hacer efectiva la concesión correspondiente, incluyendo lo que concierne a posibles compromisos económicos. Deliberación y votación para la aprobación de la propuesta, en su caso.

8.º Acuerdo para la instalación de maquinaria. Mejillón cebrá y almeja asiática.

9.º Censo y perímetro de riego. Acuerdos que procedan.

10.º Renovación póliza Cajamar.

11.º Ruegos y preguntas.

Fenazar, Molina de Segura, 2 de febrero de 2024.—El Presidente, Julio Zapata Conesa.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Santo Cristo de la Columna",
Las Encebras (Jumilla)

614 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por la presente se comunica a todos los Socios de la Comunidad de Regantes "Santo Cristo de la Columna", que el próximo Sábado día 9 de marzo del año 2024, se celebrará a las 10,00.- horas en primera convocatoria, y a las 10,30.- horas en segunda convocatoria Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Escuela de la Pedanía de las Encebras de Jumilla, de acuerdo al siguiente

Orden del día:

- 1) Lectura del Acta anterior
- 2) Aprobación de las Cuentas del Ejercicio 2023, y Presupuesto previsto para el año 2024.
- 3) Asignación metros cúbicos a cada comunero. Adopción de los acuerdos que procedan
- 4) Situación instalación contadores por parte de los comuneros e incidencias por resolver. Adopción de los acuerdos que procedan.
- 5) Información sobre la situación de la construcción de la planta fotovoltaica del Pozo Losilla.
- 6) Aprobación, si procede, de la solicitud de un comunero para la baja de la Comunidad de Regantes.
- 7) Aprobación, si procede, de solicitudes de varios comuneros para el cambio de parcelas en el perímetro de riego.
- 8) Solicitud a la Comunidad de Regantes de Francisco González Abellán de asignación de dotación. Adopción de los acuerdos que procedan.
- 9) Ruegos y Preguntas.

En Las Encebras de Jumilla, 31 de enero del año 2024.—El Presidente,
Bernardino Pagán Díaz.